



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°
Pucón,

744

02/11/2009

**Dirección de Administración y Finanzas
AREA SALUD**

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de

Fecha de Pago

MARIA CECILIA CHESTA RIQUELME Rut 007923850-2

: 207,000 DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS

: CANCELA HONORARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2009,
PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO.

: 02/11/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	13	02/11/2009	230,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
114-05-17-000-000-000	Programa Chile Crece Contigo	230,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		207,000
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		23,000
	Sumas Iguales	230,000	230,000

REFRENDACION

Cuenta	114-05-17-000-000-000			
Presupuesto Vigente	2,930,000			
Total Comprometido	2,930,000			
Saldo x Comprometer	0			

Floroteli

Willy

SECRETARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL

ALCALDE (SUB)

MUNICIPALIDAD
FINANZAS
JEF. SECC. FINANZAS DEPTO. SALUD
Dept. Salud
PUCON

PUCÓN
MUNICIPALIDAD DE PUCÓN - CHILE

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucón@munitel.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
AREA SALUD

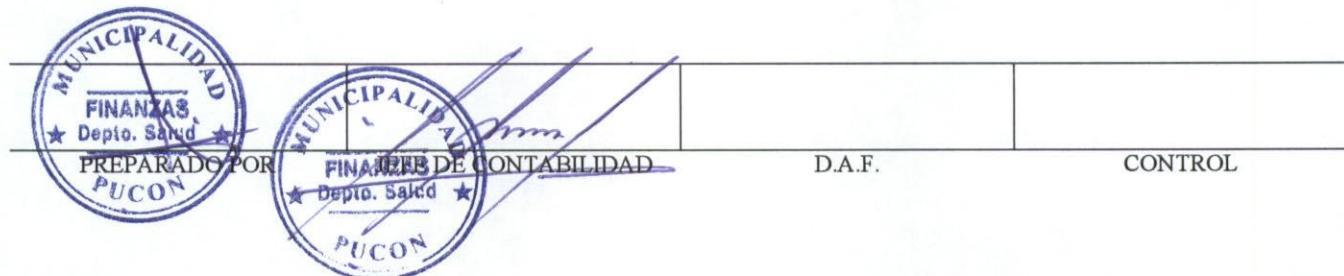
Fecha 04/11/2009
Hora 11:18:17

TRASPASO

Comprobante	307	Fecha	02/11/2009
Rut	00	Nombre	MARIA CECILIA CHESTA RIQUELME
Departamento	PROGRAMA	Centro Costo	
Tipo Doc.	BOLETA HONORARIOS	Numero Doc.	13
Glosa	CANCELAR HONORARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2009, PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO.		

Banco	BCO. ESTADO SALUD	Nº Cheque	Fecha Cheque	/ /
Decreto pago		Nº Egreso		

DETALLE DEL COMPROBANTE			
Código Cuenta	Descripción	Debe	Haber
114-05-17-000-000-000	Programa Chile Crece Contigo		230,000
214-05-17-000-000-000	Programa Chile Crece Contigo	230,000	
Total		230,000	230,000



PREPARADO POR

FINANZAS DE CONTABILIDAD

D.A.F.

CONTROL



MARIA CECILIA CHESTA RIQUELME

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N° 13

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): PROFESORES; SERVICIOS PERSONALES DE
ENSEÑANZA Y EDUCACION,
EDUCADORA DE PARVULOS
BARROS ARANA [REDACTED], PITRUFQUEN
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 02 de Noviembre de 2009

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON
Domicilio: ANSORENA N662, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

HONORARIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE CHILE CRECE CONTIGO	230.000
Total Honorarios \$:	230.000
10% Impto. Retenido:	23.000
Total:	207.000

Fecha / Hora Emisión: 02/11/2009 13:38



07926658000133FE81E8

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01200911021338

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)

MUNICIPALIDAD	
DEPARTAMENTO DE SALUD	
Nº DE REGISTRO2609.....
FECHA DE ENTRADA	03.11.00
FECHA DE SALIDA	Enc. Contabilidad Salud



MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE SALUD/

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE
SERVICIOS CONTRATADOS

En Pucón a 02 de noviembre del 2009, Yo, **Odette Castillo Crot R.U.T.** N° **01.100.012-0**, Subdirectora del Departamento de Salud de la Municipalidad de Pucón, Certifico que la Sra. **María Cecilia Chesta Riquelme**, Educadora de Párvulos, cumplió satisfactoriamente con las actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional de fecha 04 de mayo de 2009, aprobado por decreto N° 173 de fecha 27 de mayo del presente, lo anterior para el pago de los de honorarios que correspondan según contrato.


ODETTE CASTILLO CROT

SUBDIRECTORA DEPTO. SALUD

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

ORD : 14

ANT : INFORME MES DE SEPTIEMBRE.

MAT : INFORMA ACTIVIDADES MES DE
OCTUBRE.

DE : M. CECILIA CHESTA R.
Educadora de Párvulos.

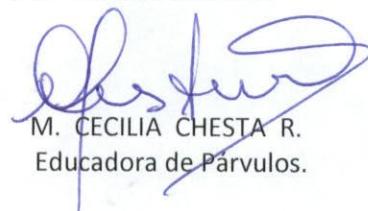
A : ODETTE CASTILLO C.
Directora Técnica D. S. M.

La Educadora de Párvulos que suscribe, contratada por la Municipalidad de Pucón y por el Departamento de Salud de esta Municipalidad, para cumplir jornadas laborales de 22 horas en cada estamento (total 44 horas de jornada laboral); para la ejecución de las funciones y actividades que le competen, dentro del PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSICOSOCIAL DE LA PRIMERA INFANCIA incluído en el SISTEMA CHILE CRECE CONTIGO, informa a Usted, de las actividades y gestiones realizadas durante el mes de Octubre del presente año.

- Los días Lunes 5 , 19 , 26 y los días Miércoles 7 , 14 , 21 y 28 esta Profesional evaluó a 35 niños de entre 8 meses y 5 años, aplicando Test E.E.D.P. y T.E.P.S.I. en Control de Niño Sano en el Hospital San Francisco de Pucón. Se intervinieron 4 niños/as, se derivaron a Pediatría y Sala Cuna o Jardín Infantil un total de 3 niños/as.
- Se elabora un informe escrito de todos los T.E.P.S.I. aplicados, que son entregados a las madres y/o cuidadores de los niños/as evaluados.
- Participa en todas las reuniones programadas durante el mes, tanto del Departamento de Salud, como de la Red comunal del Sistema Chile Crece Contigo.
- Participa en reunión técnica mensual del D. S. M. donde expone sobre los objetivos del Proyecto y sus avances.
- Participa en la realización, en conjunto y con apoyo de otros Profesionales del D. S .M. de una Ceremonia de Graduación de Niños/as y Madres que participan de los Talleres de Crianza para Padres.
- Viaja a la ciudad de Temuco, acompañada de la Sra. Ana Norambuena y bajo la autorización de la Sra Cecilia Fernandez, encargada Comunal de la red a cotizar y comprar Material Didáctico para la Aplicación del Proyecto. El material adquirido se encuentra en proceso de inventario en la Municipalidad.

- Asiste a programa radial de difusión del Sistema de Chile Crece, con matrona Ilda Rico, encargada de entrega del Material para los recién nacidos, y con la participación de Asistente Social y Psicóloga de O.P.D. Pucón.
- Asiste a Seminario "Infancia Mapuche" , organizado por O. P. D. Pucón.
- Asiste junto a otros Profesionales y Paramédicos del D.S.M., a Capacitación sobre "Lactancia Materna", realizado en la ciudad de Temuco.
- Asiste a Talleres de Gestantes, dictados en el H.M.C.
- Participa en la elaboración y envío del segundo avance del Proyecto de Sala de Estimulación Itinerante.
- Elabora estadística mensual.
- Participa en actividades de la Semana del Funcionario Municipal.
- Elabora y presenta a la Directora Técnica del D. S. M. Proyecto de Sala de Estimulación, El que se ejecutaría el año 2010.

Se emite el presente informe a 30 días del Mes de Octubre del 2009.



M. CECILIA CHESTA R.
Educadora de Párvulos.

Distrib.
DIDEKO.
DIRECTOR D.S.M.
ENCARGADA COMUNAL CH. C . C.
EDUCADORA.



JUNIO 2009

PUCON,

DECRETO N° 173

VISTOS:

1.- El D.F.L. N° 1, de 1994 del Código del trabajo y sus posteriores modificaciones.

2.- El D.F.L. N° 1-3063 del 02 de Junio de 1980 que traspasa los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.

3.- El D.S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud, que aprueba traspaso Postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

4.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.

5.- La resolución exenta N° 527, de fecha 19 de marzo del 2009, que aprueba el convenio de apoyo a la gestión y administración de salud entre el Servicio de salud Araucanía Sur y la Municipalidad e Pucón para la ejecución de del programa de Apoyo al desarrollo Bio-psicosocial a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan un año de edad. (Chile Crece Contigo).

6.- Decreto Exento N° 584 de fecha 14 de abril de 2009 que aprueba el convenio Programa de apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial.

7.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de Doña María Cecilia Chesta Riquelme, adjunto.

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, Interior.

CONSIDERANDO:

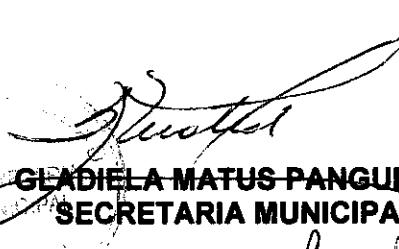
1.- La necesidad de aumentar las acciones y prestaciones para fortalecer el proceso de desarrollo de los niños(as) desde su gestación, generando las condiciones básicas en el entorno Psico-emocional y físico.

DECRETO:

1.- Apruébese, en todas sus partes el contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Municipalidad de Pucón y la profesional María Cecilia Chesta R.U.T. N° 1.020.000, Educadora de Párvulos, adjunto el cual pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

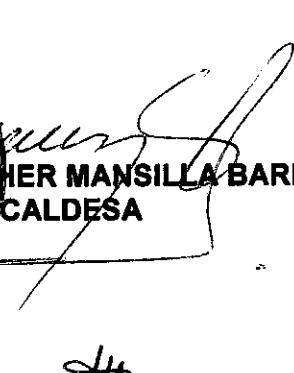
2.- Impútese, los gastos a la cuenta complementaria 114.05.17 Aplicación de Fondos, del programa "Chile Crece Contigo".

Anótese, Comuníquese y Regístrese en Contraloría Regional de la Araucanía.


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

EEMB/GMP/WCR/ROM//OCG/RASM/pcr.
Distribución:
-Contraloría Regional de la Araucanía(3).
-Secretaría Municipal.
-Departamento de Salud.
-Interesado.




ADMINISTRACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICOS A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de Mayo de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa, Sra. Edita Esther Mansilla Barria , R.U.T. N° [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón y Doña Maria Cecilia Chesta Riquelme, de nacionalidad chilena, mayor de edad, cédula de identidad N° [REDACTED], de profesión educadora de Parvulos con domicilio en los Hualles del Claro s/n de la ciudad de Pucón, que en adelante se llamará "La Profesional", se ha convenido lo siguiente:

Primero : La Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de Salud como coordinador y ejecutor del Programa de apoyo al Desarrollo Bio - Psicosocial "Chile Crece Contigo", cuyo objetivo es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicio sociales que apoyen al niño(a) y su familia desde su gestación, contrata a "La Profesional", para prestar servicios como Educadora de Párvulos.

Segundo : "La Profesional", se compromete y obliga a realizar funciones en el marco del Programa de apoyo al Desarrollo Bio – Psicosocial de protección a la infancia en la atención primaria como a continuación se indica:

1.- Objetivos

- Fortalecer la aplicación de estimulación temprana del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral.
- Intervenir en el área psicosocial familiar o grupal enfocada en el desarrollo de competencias parentales.
- Fortalecer las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o con rezagos en su desarrollo
- Integrar y participar en actividades del programa con los profesionales y técnicos del Departamento de Salud
- Reuniones de coordinación con la red de Chile Crece Contigo y el equipo multidisciplinario del Departamento de Salud
- Participar en reuniones de evaluación con el equipo de salud en relación a niños y niñas con riesgo.
- Participar en la realización de sesiones grupales o individuales basadas en el material "Nadie es Perfecto" , para madres/padres/familia de niños/as atendidas en el Departamento de Salud.

2.-Funciones

- Aplicar Screening de EEDP (escala del Desarrollo Psicomotor de 0-24 meses) y TEPSI (test de desarrollo Psicomotor de 2 a 5 años)
- Intervenciones grupales e individuales a niños/as con rezago
- Preparación de material para los talleres de crianza
- Educación a padres a través de talleres sobre habilidades para la crianza
- Capacitación a red comunal del chile crece contigo en temas de crianza

Tercero : "La Profesional" tendrá derecho a percibir un subsidio no imponible que se denominará viático el cual puede ser parcial por un monto de \$12.288.- y/o viático Completo por un monto de \$30.719.- y pasajes cuando en cumplimiento de sus servicios deba ausentarse del lugar de su desempeño dentro del territorio de la república, dispuesto por el Sr. Alcalde. Estos se reajustaran en la misma forma y proporción en que reajusten los viáticos de los trabajadores de la Planta de Personal de la Municipalidad, regidos por la Ley N° 18.695 y D.F.L. N° 262 del Ministerio de Hacienda de fecha 04/04/1977 y sus posteriores modificaciones.

"La Profesional tendrá derecho a 5 días de permiso administrativo, los que podrá hacer uso durante el transcurso del presente contrato.

Los permisos especiales contemplados en el presente artículo no implican en modo alguno una rebaja de los honorarios pactados, ni mucho menos debe entenderse como feriados legales.

Cuarto : "La Profesional", se compromete a realizar esta actividad con una jornada de 22 horas semanales distribuidas de Lunes a viernes en el horario normal del departamento de salud. Debiendo marcar mediante libro de asistencia, para facilitar el calculo de sus honorarios.

Quinto : "La Municipalidad", por los servicios antes señalado pagara a "La Profesional", la suma de \$230.000.- (doscientos treinta mil pesos), por mes impuestos incluidos, por cada hora de atención, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, la que deberá ser visada por la Dirección del Departamento de Salud Municipal.

Sexto : Los montos antes señalados se pagaran mensualmente los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la respectiva boleta de Honorarios , debiendo la Municipalidad deducir los impuestos correspondientes.

Séptimo : "La Profesional", entregara un informe mensual detallado de las actividades realizadas; a si como también se debe identificar aquellos pacientes que requieran derivación a otros profesionales del Departamento de salud y/o especialidades médicas. La supervisión de esta actividad estará a cargo de la Sra. Odette Castillo Crot Subdirectora del Departamento de Salud, quien velara por el fiel cumplimiento de los servicios contratados y emitirá un informe que lo acredite.

Octavo : El presente contrato rige a contar del 04 de Mayo hasta al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque podrá ponerse término anticipado si una de las partes así lo solicitara por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna para las partes contratadas.

Noveno : El presente contrato de prestación de servicios a honorarios, no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato a honorarios.

Décimo : Con todo, el presente contrato de prestación de servicios a honorarios deberá sancionarse mediante decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.

Décimo primero : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

Décimo segundo : El presente contrato de prestación de servicios a honorarios se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha e idéntico tenor, quedando una copia en poder de "La Profesional", contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.

MARIA CECILIA CHESTA RIQUELME
EDUCADORA DE PARVULOS

